

APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD DE CALLE BELLAVISTA N°180-178, COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA, PARA LOS FINES QUE INDICA POR EL PLAZO DE 4 AÑOS

DECRETO EXENTO: P1740 / 2017

RECOLETA, 14 JUL. 2017

VISTOS:

- 1.- El Memorando N°253 de fecha 23 de febrero de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario (S) por el que solicita se entregue en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista (ex Sporting Club)
- 2.- El contrato de Concesión por el que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el referido inmueble a la Municipalidad de Recoleta, el que se suscribió por escritura publica en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez con fecha 4 de noviembre de 2016. E inscrita en el registro de gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 de 2017.
- 3.- El Memorando N°237 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta respecto de la diferencia conceptual y jurídica existente entre comodato y concesión.
- 4.- El Acuerdo N°55 de fecha 6 de junio de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1597 de fecha 30 de junio de 2017.
- 5.- El Contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta de fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, entregado en concesión por el Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Recoleta, lo que consta en el registro de gravámenes del conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017; para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA** con fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio, y en los términos que el contrato señala.
- 2.- **EL PLAZO** de vigencia de este comodato será de cuatro años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



1246026

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, a **17 0 JUL 2017**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; en adelante "el Comodante" y por la otra la "**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**", Rut N°65.012.617-3, representada por doña **BARBARA MILENKA HERNANDEZ HUERTA**, Cedula nacional de Identidad N° [REDACTED] chileno, ambos domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "La Comodataria"; han convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO : La Municipalidad de Recoleta tiene la concesión por el plazo de 30 años, para el uso del inmueble denominado Complejo deportivo Bellavista (ex Sporting Club), ubicado en calle Bellavista N°180-178, donde se ubican 6 canchas de tenis y otras instalaciones, inmueble que pertenece al Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales. La referida Concesión fue suscrita por escritura publica de fecha 4 de noviembre de 2016 en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez, repertorio N°9910-2016; e inscrita en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017, y aprobada por la Municipalidad de Recoleta mediante Decreto Exento N°700 del 16 de marzo de 2017.

SEGUNDO: Por Memorando N°253/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 el Director de Desarrollo Comunitario (S) solicita a la Dirección Jurídica la redacción de un contrato del referido inmueble a la Corporación de Deportes, atendido a que el uso y naturaleza del inmueble de instalaciones deportivas lo hace recomendable.

TERCERO : Por el presente instrumento y en consideración a lo señalado, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, viene en entregar en comodato a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en Bellavista N°180-178, para que lo administre y uso de acuerdo los fines de la corporación y la naturaleza e instalaciones del predio.



CUARTO: El plazo del presente comodato será de 4 (cuatro) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle termino en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que implique derecho O indemnización alguna para la Corporación.

QUINTO: Será responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta el cuidado, mantención y conservación del inmueble entregado en comodato como de sus instalaciones. Asimismo deberá ser usada para el fin que ha sido entregado y serán responsabilidad de la Corporación de Deportes el pago de los consumos básicos tales como electricidad, agua potable, u otros similares, así como otros pagos que correspondiere efectuar por el uso y tenencia del inmueble. Terminado el periodo de vigencia de este contrato, la Corporación de Deportes y Recreación deberá entregar a la Municipalidad el inmueble entregado en comodato en el estado en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso natural de este.

SEXTO: El presente Comodato ha sido aprobado por el concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo N° 55 de fecha 6 de junio de 2017 y promulgado mediante Decreto Exento N° 1597 de fecha 30 de junio de 2017.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

OCTAVO : La personería de Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre del 2016.

La personería de Barbara Milenka Hernandez Huerta para actuar en representación de la Corporación de Deportes de Recoleta, consta de sesión de Directorio de fecha 3 de abril de 2017, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril de 2017 en la notaria de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio N°19.703-2017.

Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente instrumento, concurriendo además el señor Secretario Municipal de Recoleta en su calidad de Ministro de Fe.



BARBARA HERNANDEZ HUERTA
CORPORACION DE DEPORTES DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

